RESOLUCIÓN PR N° 889 /2014

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 2603/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA SPARE PART S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG/CE N° 591/2014** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 26/11/2014, por la que eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 05/11/2014 la firma SPARE PART solicita un plazo de una semana para la reposición y provisión del saldo de material Puzolánico pendiente de entrega, atendiendo las lluvias registradas en los últimos días del mes de octubre y principios de noviembre del año en curso. Asimismo, por nota de fecha 20/11/2014, solicita aumentar el plazo de vigencia del Contrato;

Que, en base a dichos pedidos el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre el proceso de ejecución del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado con la citada firma proveedora, concluyendo con la recomendación de prorroga de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2014, a fin de prevenir de que cualquier actuación administrativa, sea efectuada dentro del marco contractual;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Addenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Rivale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA